

Ciudad de México a 04 de octubre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/265/2023

### **CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA SSPC POR ACTOS DE TORTURA Y TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES COMETIDOS CONTRA DOS PERSONAS POR ELEMENTOS DE LA ENTONCES POLICÍA FEDERAL EN 2014**

**<< La Comisión Nacional constató que una de las víctimas fue sometida a tortura sexual y la otra sufrió tratos crueles e inhumanos por parte de los agentes que los detuvieron mientras investigaban un secuestro**

En septiembre de 2014, elementos de la extinta Policía Federal incurrieron en violaciones graves a los derechos humanos de dos personas -una de las cuales sufrió tortura y agresiones sexuales, mientras que la otra padeció tratos crueles, inhumanos y degradantes-, durante su detención en el municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 126VG/2023 a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

Una de las víctimas, de entonces 19 años, salió de su domicilio ubicado en ese municipio a las siete de la mañana del 8 de septiembre de 2014, para dirigirse a la escuela, cuando de un automóvil descendieron dos sujetos, quienes, junto a dos mujeres más, lo subieron a un vehículo en el que lo golpearon en diversas ocasiones, lo amenazaron con cortarle un dedo y le pidieron que desde su teléfono celular le marcara a un amigo a quien debería citar en un lugar específico, tras lo cual le pidieron información sobre un secuestro.

La revisión de los dictámenes médicos practicados a dicha persona permitió acreditar que presentaba golpes en diferentes partes del cuerpo, mismos que en la opinión médica especializada para casos de tortura, elaborada por esta CNDH, fueron lesiones innecesarias para las maniobras de sometimiento, sujeción y traslado del detenido, y constituyeron tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además, fue puesta a disposición de la autoridad competente casi a la media noche de ese día, por lo que los elementos de la Policía Federal que participaron en los hechos incurrieron en una retención ilegal.

La segunda persona agraviada señaló ante autoridades que el 8 de septiembre de 2014 se encontraba en el domicilio de sus suegros cuando recibió una llamada telefónica de la otra víctima, quien le pidió

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

que se vieran en un establecimiento comercial, por lo que, al llegar al sitio, una persona la detuvo por la espalda y la subió a una camioneta. En ese vehículo algunos agentes comenzaron a golpearla mientras otros le apuntaban con sus armas, indicándole que era responsable de haber secuestrado y privado de la vida a una persona. La amenazaron con matar a su familia, la agredieron sexualmente y le colocaron un trapo en la cabeza para después verterle agua en la cara.

En su investigación, la Comisión Nacional concluyó que la víctima presentó lesiones traumáticas, mismas que resultaban innecesarias para llevar a cabo maniobras de sujeción, sometimiento y traslado, concluyendo que fue sometida a actos de tortura y tortura sexual, derivados de los cuales ha experimentado sentimientos de culpa, enojo, impotencia, baja autoestima, inseguridad, desconfianza y pensamientos suicidas.

La determinación de violaciones graves a los derechos humanos por tratos inhumanos, crueles o degradantes, así como a la libertad personal, seguridad jurídica y legalidad de una de las víctimas; además de la vulneración, también grave, de los derechos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura y tortura sexual de la segunda persona en cuestión, llevaron a la CNDH a solicitar que la SSPC efectuó los trámites necesarios para que se repare integralmente el daño causado a las víctimas directas e indirectas de este caso y se les otorgue la compensación que se les fije en términos de ley.

También deberá otorgar a las dos personas agraviadas atención médica y psicológica que requieran con motivo de los actos de violencia a los que fueron sometidos; colaborar en el seguimiento de la investigación iniciada en la Fiscalía General de la República y capacitar al personal de la Guardia Nacional (GN) que labora en Texcoco, Estado de México, en materia de derechos humanos y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a fin de prevenir que se cometan actos de similar magnitud.

La Recomendación 126VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*